



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°00118-2024-A/MPS

Satipo, 29 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO;

### VISTO:

La Nota N°00635 de Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 27 de febrero del 2024, y el Informe N°0010-2024-GDSH/MPS de fecha 03 de enero del 2024, suscrito por la Gerente de Desarrollo Social y Humano, en atención al Expediente Administrativo N°36063/2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro de los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el caso de Gobiernos Locales tal como lo consigna el artículo 60.2 del Texto Único de Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que se podrán otorgar subvenciones adicionales exclusivamente para fines sociales, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo; establece además, que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones deben ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 092-2023-CM/MPS de fecha 11 de abril del 2023, el Concejo Municipal Provincial de Satipo, otorga facultades al Alcalde para otorgar apoyos a través de Subvenciones Sociales hasta el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles), mediante Resolución de Alcaldía, en merito al Informe N° 233-2023-GPP/MPS del Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0129-2023-GAF/MPS de la Gerencia de Administración y Finanzas y demás documentos que en anexo forman parte del presente Acuerdo;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 107-2023-MPS/GM de fecha 19 de abril del 2023, se aprobó la Directiva N°001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el otorgamiento de subvenciones económicas y sociales efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo";

Que, mediante solicitud de fecha 18 de diciembre del 2023, suscrito por la Sra. Janeth Ayala López, identificado con DNI N° 21010950, con domicilio en prolongación San Martín s/n, distrito y provincia de Satipo, solicita apoyo social solidario con la donación de un nicho para dar cristiana sepultura a su padre Toribio Ayala Ayala quien falleció a causa natural debido a su avanzada edad;

Que, mediante Informe N°0010-2024-GDSH/MPS de fecha 03 de enero del 2024, la Gerente de Desarrollo Social Humano, Ing. Milagros Elisa Torres Benavides recomienda brindar el apoyo mediante subvención económica por el monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles) a nombre de la Junta de Participación Social; en merito



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO



## CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL

al Informe Socioeconómico N° 0083-2023/ONMS/GDSH/MPS de fecha 19 de diciembre del año 2023, suscrito por la Bach./T.S. Quinberlyn Nuth Morales Sánchez, quien luego de haber verificado el expediente del usuario, sugiere apoyar mediante subvención económica de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles) a nombre de la Junta de Participación Social a fin de hacer la entrega de un nicho para dar cristiana sepultura a quien en vida fue (+) TORIBIO AYALA AYALA;

Que, con Nota N°00635, Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 27 de febrero del 2024, el Bach/Adm. John Keny Chávez Cordova, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite certificación presupuestal por el monto de S/. 2,000.00 Soles, para la atención de subvención económica a favor de la Junta de Participación Vecinal, para la donación de un nicho por el fallecimiento a quien en vida fue (+) TORIBIO AYALA AYALA, solicitado por la Sra. Janeht Ayala López;

Que, con las facultades conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas legales de la materia;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.** – **AUTORIZAR** el desembolso económico por la suma de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles) a favor de la **"ASOCIACIÓN BENEFICA JUNTA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL SATIPO"**, con RUC N° 20486232715, toda vez que cumplió con el servicio de nicho en el Cementerio General de Satipo - Pabellón: Juan Pablo II, nicho 05, piso 5, lado A, para quien en vida fue TORIBIO AYALA AYALA, según Factura Electrónica N° E001-61.

**ARTICULO 2°.** – **ENCARGAR**, a la Gerente de Desarrollo Social y Humano, el registro de la presente Subvención.

**ARTICULO 3°.** – **DISPONER**, que el Gerente Municipal y Gerente de Administración y Finanzas, den cumplimiento de la presente resolución dando el trámite y atención correspondiente de acuerdo a lo señalado en la Directiva N°001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el otorgamiento de subvenciones económicas y sociales efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo".

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General su notificación y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Satipo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO  
Tte. Crml-EP(r)  
Mg CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO  
Alcalde